

POR CUANTO, en enero 1, 1973, la cantidad de principal del Pagaré # 1 de los Pagarés de 1971 se redujo a \$ 63,000 mediante el pago de \$ 2,000 que representaban la cantidad de principal de los bonos autorizados por la Ordenanza # 24, Serie 1970-71, con vencimiento en esa fecha; y

POR CUANTO, dichos Pagarés fueron renovados el 2 de marzo de 1973, por la cantidad de \$ 63,000 y devengando intereses al -5- % anual y con vencimiento en 2 de marzo de 1974; y

POR CUANTO, en enero 1, 1974, la cantidad de principal del mencionado Pagaré # 1 de los Pagarés de 1971 se redujo a \$ 61,000 mediante el pago de \$ 2,000 que representaban la cantidad de principal de los bonos autorizados por la Ordenanza # 24, Serie 1970-71, con vencimiento en esa fecha; y

POR CUANTO, no se ha emitido bono alguno de los \$ 90,000 en Bonos de Mejoras Públicas de 1971 del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, fechados 1 de julio de 1971, autorizados por la Ordenanza Núm. 24; y

POR CUANTO, la Ley Municipal de Préstamos dispone que cualquier pagaré en anticipación de bonos emitidos bajo ésta podrá ser renovado mediante la emisión de un nuevo pagaré o pagarés en anticipación de bonos mediante una resolución de la Junta de Gobierno bajo aquellos términos y condiciones y a aquel tipo o tipos de interés determinado por la Junta de Gobierno; y

POR CUANTO, la Asamblea Municipal desea renovar los Pagarés en Anticipación de Bonos de 1971 por un período de tiempo adicional que termine en enero 1, 1975 para el Pagaré # 1 y en marzo 2, 1975 para el (los) Pagaré (s) # 2 y los tenedores de dichos Pagarés han convenido a dicha renovación bajo los términos y condiciones más adelante expresados, ahora por lo tanto,

RESUELVESE por la Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico:

Sección 1. Los \$ 61,000 en Pagarés en Anticipación de Bonos de Mejoras Públicas de 1971 del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, fechados marzo 2, 1973, a que se hace referencia en los preámbulos de esta resolución, son por la presente renovados por un período adicional de tiempo que terminará en enero 1, 1975 y marzo 2, 1975, respectivamente. Tal renovación será evidenciada por la emisión de \$ 61,000 en Pagarés de 1971 en Anticipación de Bonos de Mejoras Públicas del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, fechados marzo 2, 1974, consistiendo del pagaré # 1 en la denominación de \$ 2,000 con vencimiento en enero 1, 1975 y Pagaré (s) # 2 en la denominación de \$ 59,000 con vencimiento en marzo 2, 1975 y devengando intereses al cinco y un-medio por ciento (5-1/2 %) anual desde su fecha de emisión hasta sus vencimientos respectivos, pagaderos a su vencimiento, a cambio de los Pagarés de 1971. Los intereses sobre los pagarés de 1971 desde su emisión hasta sus respectivos vencimientos, serán pagados a los tenedores de los mismos al ser entregados dichos pagarés al Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico a cambio de los pagarés autorizados por esta Sección.

Sección 2. La forma y manera de ejecución, el sitio y el medio de pago y las disposiciones para la redención de los pagarés autorizados a emitirse por la Sección 1ra. de esta resolución serán según se dispone en dicha Ordenanza Núm. 24.

Sección 3. Esta resolución por ser de carácter urgente, empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.

A moción del Asambleísta _____, secundado por el Asambleísta _____, la resolución que antecede fue adoptada con la siguiente votación:

EN LA AFIRMATIVA

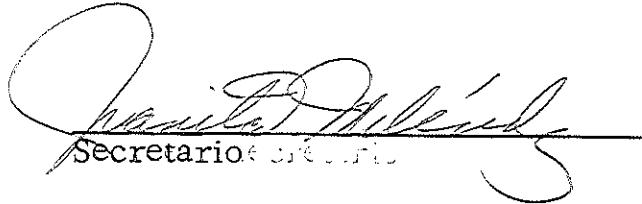
EN LA NEGATIVA

El Asambleísta _____ propuso que se diera por terminada la sesión. La moción fue secundada por el Asambleísta _____, y fue adoptada unánimemente por todos los Asambleístas presentes.

CERTIFICACION

La que antecede es una copia fiel y exacta de las minutas de la sesión de la Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, reunida a las _____ M. del día _____ de _____ de 1974, y de los procedimientos adoptados en la misma. Dicha sesión fue debida y formalmente convocada por el Alcalde del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico y el aviso de la fecha, hora, sitio y propósito de dicha sesión fue enviado, bien por correo de primera clase a cada uno de los miembros de la Asamblea Municipal por lo menos 72 horas antes de la hora fijada para la sesión, o entregado personalmente a cada uno de dichos Miembros por lo menos 24 horas antes de la hora fijada para dicha sesión.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y estampo en la misma el sello corporativo del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy día _____ de _____ de 1974.


Secretario

(Sello Oficial)

MUNICIPIO DE
AGUAS BUENAS, PUERTO RICO

La Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, se reunió en sesión _____ en la Casa Alcaldía en Aguas Buenas, Puerto Rico, a las _____ M. del día _____ de _____ de 19 74. La sesión fue llamada al orden por el Presidente de la Asamblea.

El Secretario pasó lista y aquellos presentes y ausentes fueron como sigue:

PRESENTES

AUSENTES

El Asambleísta _____ presentó la siguiente resolución, la cual fue leída en su totalidad:

RESOLUCION NUM. 17

SERIE 1973-74

UNA RESOLUCION PROVEYENDO PARA LA RENOVACION DE
\$ 61,000 EN PAGARES EMITIDOS EN ANTICIPACION
DE BONOS DE MEJORAS PUBLICAS DE 19 71 DEL MUNICIPIO DE
AGUAS BUENAS, PUERTO RICO.

POR CUANTO, la Ordenanza Núm. 24, Serie 1970-71, adoptada por la Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, en junio 8, 19 71, y aprobada por el Gobernador de Puerto Rico en agosto 5, 19 71, autorizó la emisión de \$ 90,000 en Bonos de Mejoras Públicas de 19 71, del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, fechados julio 1, 19 71, y la emisión de \$ 90,000 en pagarés en anticipación del recibo del producto de la venta de una cantidad igual de principal de dichos bonos; y

POR CUANTO, a tenor con dicha Ordenanza Núm. 24 y resoluciones de la Junta de Subastas y la Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, adoptadas en febrero 23, 19 72 y -----, 19 -----, respectivamente, \$ 65,000 en Pagarés en Anticipación de Bonos de Mejoras Públicas de 19 71 del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, fechados el 2 de marzo de 19 72, consistiendo en 1 pagarés de la denominación de \$ 65,000 numerados 1, devengando intereses al tipo de -----cinco----- por ciento (5%) anual y con vencimiento en marzo 2, 19 73, fuer~~on~~ adjudicados al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico al precio de par; y